

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 14783** *Acuerdo de 4 de julio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 24 de junio de 2024, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, que aprueba la modificación de las normas de reparto entre Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en lo referente a los recursos planteados frente a resoluciones de los embajadores de España en aquellos países que deniegan las solicitudes de traslado a España de demandantes de asilo para formalizar su petición.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 4 de julio de 2024 acordó hacer público el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en fecha 24 de junio de 2024, por el que toma conocimiento y ratifica el acuerdo del presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 14 de junio de 2024, relativo a la modificación de las normas de reparto entre secciones de la mencionada sala en lo referente a los recursos planteados frente a resoluciones de los embajadores de España en aquellos países que deniegan las solicitudes de traslado a España de demandantes de asilo para formalizar su petición, y en atención a su contenido, aprobar una modificación de las normas de reparto entre secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional incluyendo en las mismas lo que a continuación se detalla:

«Los recursos planteados frente a resoluciones de los Excmos. Sres. Embajadores de España en aquellos países que deniegan las solicitudes de traslado a España de demandantes de asilo para formalizar su petición y que sean presentados a partir del 24 de junio de 2024 se repartirán entre las ocho secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo elaborará una relación de procedimientos incoados en ella como consecuencia de los mencionados recursos, y los mismos se remitirán al Servicio Común de Registro, Reparto, Digitalización y Archivo (S.C.R.R.D.A.) para su reparto entre todas las secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, incluyendo a la Sección Cuarta, en la forma indicada por dicho Servicio Común.»

Madrid, 4 de julio de 2024.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P. S., el Vocal, Vicente Guilarte Gutiérrez.